



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña Carmen Casanova Fuentes, Letrado de la Administración de Justicia Accidental del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses 248/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sara Bermúdez González contra la empresa Francisco Javier Córdoba Navarro, Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, sobre despido, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Sara Bermúdez González, frente Francisco Javier Córdoba Navarro con la intervención de Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la Improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida a abonar al demandante la cuantía, en concepto de indemnización, de 330,17 euros.

Igualmente, estimando la demanda en reclamación de cantidad presentada por el demandante contra la empresa demandada procede a condenar a la demandada al abono de la cuantía de 2.311,21 euros en concepto de salarios dejados de percibir, cuantía que se incrementarán en el 10% de interés de mora.

Notifíquese a la presente sentencia a las partes haciéndolas saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y ss de la LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del juzgado con el número 4320 0000 65 0248/16, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el Recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Córdoba Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 20 de julio de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia, Carmen Casanova Fuentes.

N.º I.- 4643